



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034 - 2016 - A/MDP.

Pangoa, 11 de enero del 2016.



VISTO; el expediente administrativo N° 8581, de fecha 11 de enero del 2016, Solicitud presentado por el Sr. Víctor Aroni Esperme, solicita su reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Las Palmeras de Eden, perteneciente al Distrito de Pangoa –Satipo -Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el artículo 109° de la acotada Ley, indica que El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, el recurrente solicita reconocimiento como Delegada Vecinal Comunal del Centro Poblado **Las Palmeras de Edén**, sustenta su pedido con una copia del Acta de Asamblea suscrito por los moradores de la comunidad, de fecha 13 de diciembre del 2015 y otros requisitos establecidos por ley; lo cual es procedente efectuar el reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado **Los Palmeras de Edén**, jurisdicción del distrito de Pangoa;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Sr. **VICTOR ARONI ESPERME**, identificado con D.N.I. N° 20575278, como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del **CENTRO POBLADO LAS PALMERAS DE EDEN**, perteneciente al Distrito de Pangoa – Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDE
Ing. Pedro Castañeda Vela

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DEL GRAÚ"

**SOLICITO : SE ME EXPIDA CREDENCIAL DELEGADO
VECINAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO LAS
PALMERAS DE EDEN**

**SEÑOR:
ING. PEDRO CASTAÑEDA VELA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PANGOA.-**

S.A.

YO; **VICTOR ARONI ESPERME**, CON DNI N° 20575278 EN MI CONDICION DE DELEGADO VECINAL COMUNAL ELECTO DEL CENTRO POBLADO LAS PALMERAS DE EDEN, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO - JUNIN; ANTE UD., CON EL DEBIDO RESPETO ME PRESENTO Y DIGO LO SIGUIENTE:

QUE, HABIENDOSE LLEVADO A CABO LA TERNA PARA LA ELECCION DELEGADO VECINAL DEL CENTRO POBLADO LAS PALMERAS DE EDEN, EN EL CUAL HE SIDO DESIGNADO POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS ASISTENTES EN EL CARGO DE DELEGADO VECINAL COMUNAL PERIODO 2016, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITO SE ME EXPIDA EL CREDENCIAL A FIN DE QUE PUEDA CUMPLIR MIS FUNCIONES COMO CORRESPONDE EN EL CUMPLIMIENTO DE MIS FUNCIONES.

ADJUNTO:

COPIA DE DNI
COPIA DE ACTA
02 FOTOS TAMAÑO CARNET

POR LO EXPUESTO:

LO QUE ESPERO ALCANZAR.

PIDO A USTED, SEÑOR ALCALDE ADMITA MI PETICION POR SER JUSTO

PANGOA, 11 DE ENERO DEL 2016.


VICTOR ARONI ESPERME
DNI N° 20575278

presente:

DELEGADO VECINAL COMUNAL
G.P. LAS PALMERAS DE EDEN - PANGOA
CATALINO S. TENORIO HERRERA
DNI Nº 27431103



Jorge C.

21004229

22505527

46911497

JORGE CAMPOS SENOS
DNI Nº 40011061
22698906

20972312

Amir... Leon

VICTOR ARONI
20575278

43006400

43808373

44960482

40640954

20476879

05414841

Reunion General

Para el nombramiento de la Junta Directiva para el año 2016

En el centro poblado Palmeras de Eden - Pangoa

Siendo las 11.45 am del día Domingo 13 de

Diciembre del presente año 2015 nos reunimos

la poblacion General para elegir nuestros

representantes que conducira los destinos y

desarrollo de nuestro centro poblado para el

proximo año 2016 y por votación mayoría

queda elegido de la siguiente manera

- Delegado vecinal = Victor Aroni Espino 20575278 *Vic Aro*
- Sub delegado vecinal = Luis Palomino Leandro 22505527 *Luis*
- Secretario = Olinda Rojas Cono 42646582 *Olinda*
- Tesorero = Amelonio Montezaga delgado 41120482 *Amelonio*
- vocal = Feliciano Huyla Lopez DNI 20977361 *Feliciano*
- vocal = Pedro pardo Vega 23684635 *Pedro Pardo*
- Fiscal = Hugo Valdez Huaranga 40640954 *Hugo*



Siendo las 12.30 del día 13 de diciembre del presente año damos por concluido nuestra reunión y pasan a firmar todo los presente

DELEGADO VECINAL COMUNAL
C.P. LAS PALMERAS DE EDEN, PANGOA
Catalino S. Tenorio Herrera
CATALENO S. TENORIO HERRERA
DNI Nº 27431103



Jorge Campos Santos
JORGE CAMPOS SANTOS
DNI Nº 45031429

Hector
31604229

Rolando
46911497

Suppl
72505527

José
27698986

Atalaya
20972317

Adrián
20575278

Victor Aroni
20575278

Jul
43006400

Zachary
47706754

Wally
43808373

Samuel
47120481

Alfonso
40640954

Catalino
20996879

Quifir
05714847

Suppl
42030571

Samuel
47120481



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN



“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 420 -2007-MDP

Pangoa, 01 de Junio del 2007

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Centro Poblado **LAS PALMERAS DE EDEN**, en la Categoría de **CASERIO**, ubicado en el Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a las instancias correspondiente para el reconocimiento y las facilidades que el caso amerite.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

